



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

**REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00663-00**

**DEMANDANTE:** EDIFICIO MARINA P.H.

**DEMANDADO:** MARIA FERNANDA PRIETO GALINDO.

Atendiendo la solicitud de aclaración allegada por la parte actora, mediante correo electrónico el día veintiocho (28) de septiembre de 2021 (pdf. 05 del expediente digital c.2), el Despacho dispone:

NEGAR la solicitud de aclaración de la providencia de 22 de septiembre de 2021 por medio de la cual se decretaron unas cautelas, por no contener conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda. (art 285 del C.G.P)

No obstante, lo anterior, y en animo de disuasión, se le recuerda a la parte demandante que el artículo 593 del C.G.P., dispone de 11 numerales de los cuales puede adecuar a su solicitud determinando de forma clara y expresa la medida cautelar que pretende, tal y como lo dispone los presupuestos en mención.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**

**Juez**

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 08 del 1 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA  
Secretaria

Juan Carlos Fonseca Cristancho  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75416cdcd202c0d202a380e8ab3bcffbbc33a7dc816ab68bf39dffe04df2ad68  
Documento generado en 31/01/2022 10:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>